
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Zacatecas
EDICTO**

Por ignorar el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a la Sucesión Intestamentaria a bienes de Mario Valdez de la Fuente, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo **915/2018-II** promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de Pablo Rodríguez Velázquez, por conducto de su albacea Ma. del Consuelo Medellín Maldonado, contra actos de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la citada autoridad, en el recurso de revisión dentro del expediente 725/2014, del índice de la responsable; se le previene para que comparezca en el termino de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., diez de septiembre de dos mil dieciocho
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Adriana Salazar Orozco.
Rúbrica.

(R.- 474099)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: ocho de octubre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo **1319/2018-II-B**, promovido por **Santiago Ruiz Millán, por derecho propio y en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Beatriz Ruiz Tovar también conocida como María Beatriz Ruiz Tovar**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Gabriel Enrique de Jesús Llamas Garza**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada el treinta de julio de dos mil dieciocho, en el expediente **315/2007**; autoridad responsable al Juez Cuarto (antes Noveno Civil), de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17 y 27. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 474453)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 90/2018, promovido por José Damián Flores Chávez o Hugo de la Mora Fernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Gabriel de Jesús Castillo Velazco, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 474713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 368/2018-II)

EDICTOS A:

ARMANDO DÍAZ CASTAÑEDA, JULIA BEATRIZ
ESCOBELL DE DÍAZ E INSTRUMENTOS Y REFACCIONES INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo **368/2018-II**, promovido por Institución de Crédito denominada Banco Internacional, sociedad anónima, por conducto de su representante legal, contra actos reclamados a la **Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Rafael Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 474792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mario Alfonso Martínez López, Camerino Benítez de la Sancha,
 Leticia López Rivera y Catalina Dolores Sandoval Ramos

En los autos del juicio de amparo directo 222/2018, promovido por ERNESTO GARCÍA MENDOZA, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2775/2005, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Mario Alfonso Martínez López, Camerino Benítez de la Sancha, Leticia López Rivera y Catalina Dolores Sandoval, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad

administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del quince de octubre de dos mil dieciocho.

Mexicali, B.C. a 17 de septiembre de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 473721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
Juicio de Amparo 527/2016
EDICTO

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
SALINA CRUZ, OAXACA.

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA BETA CENTAURO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto dictado el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en el amparo indirecto **527/2017**, promovido por **Guillermo Pérez Villatoro y Zoila Aquino Pérez o Zoila Aquino Gómez**, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la ciudad de México y otras autoridades; de quien reclama el procedimiento implementado y seguido en el Expediente 583/1994 del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, juicio en el que se tuvo como tercera interesada a **INMOBILIARIA BETA CENTAURO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de quien previa investigación se desconoce su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se **emplaza** a la persona moral tercera interesada citada al presente juicio, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por **Guillermo Pérez Villatoro y Zoila Aquino Pérez ó Zoila Aquino Gómez**, contra el Procedimiento implementado y seguido en el Expediente 583/1994 dictado por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, y otras autoridades, y que dio origen a la celebración del presente juicio; de conformidad con lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que cuenta con **treinta días**, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tal edicto, para ocurrir ante este Juzgado para hacer valer su derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se le informa que están señaladas las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Salina Cruz, Oaxaca, 17 de septiembre de 2018.
Secretaría de Juzgado.
Martha Ivette Velasco García.
Rúbrica.

(R.- 474103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

EDICTO.

Liliana "N" "N"

"Cumplimiento auto once de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 362/2017-II, promovido por **Marco Antonio Soto Zamora**, por propio derecho, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el once de septiembre de dos mil dieciocho. doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 473985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADA: DELIA ÁVILA DURÁN.

En **veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite la demanda promovida por el **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como juicio ordinario civil número **475/2016-A**, promovido por la citada actora, contra **La sucesión testamentaria e intestamentaria de Luis Romero Pérez**, por conducto de su albacea **Blanca Lilia Romero Magaña; Delia Ávila Durán; Neopolis, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, y Gerardo Correa Etchegaray, notario público número Ochenta y Nueve, de la Ciudad de México**. Así en auto de **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó el emplazamiento de la demandada **Delia Ávila Durán**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de emisión diaria de mayor circulación en la República y en el diverso de diez de mayo de dos mil dieciocho se requirió a la parte actora para que viniera a recogerlos.

Haciendo de su conocimiento de la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, para que produzca su contestación y oponga las excepciones que tenga a su favor, requiriéndole para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de rotulón que fije en los estrados de este Juzgado; en el entendido que queda a disposición de esta secretaría la copia de la demanda, del escrito de desahogo y sus anexos, en los que se contienen las prestaciones que se reclaman.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

En la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lorenza Díaz Montoya.

Rúbrica.

(R.- 474435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos civiles o administrativos 214/2018

EDICTO

En el expediente 214/2018-P.C. relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en contra de INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza a juicio a la demandada INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, y se hace de su conocimiento que se le reclaman como prestaciones las siguientes:

"A.- Se reclama el pago de la cantidad de \$444,950.69 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.) por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones por incumplimiento contenido en el oficio GAJ/0514/17 de requerimiento de pago y/o reintegro de fecha 03 de mayo 2017, derivado del procedimiento de rescisión administrativa instaurada en contra de la moral que hoy se demanda.

B.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar."

Por tanto, se le hace saber que dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberán apersonarse al juicio, para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Abraham García Bocardo

Rúbrica.

(R.- 474438)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,

con residencia en Huixquilucan, México

Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 136/2018, relativo al procedimiento especial mercantil, CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO, promovido por MARÍA EUGENIA SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA, también conocida como MARÍA EUGENIA SPÍNOLA DE GUTIÉRREZ, MARÍA EUGENIA SPINDOLA DE GUTIÉRREZ o MA. EUGENIA SPÍNOLA LÓPEZ, en contra de la persona jurídica colectiva denominada PROCLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento en fecha tres de julio de dos mil dieciocho, dictó resolución cuyos puntos resolutivos son: PRIMERO. Es procedente la solicitud efectuada por MARÍA EUGENIA SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA, también conocida como MARÍA EUGENIA SPÍNOLA DE GUTIÉRREZ, MARÍA EUGENIA SPINDOLA DE GUTIÉRREZ ó MA. EUGENIA SPÍNOLA LÓPEZ. SEGUNDO. Se decreta la cancelación de la acción número cero, ocho, cero, tres (0803), de la serie B, Asiento 3, emitida por la persona jurídica colectiva denominada PROCLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de MARÍA EUGENIA SPÍNOLA DE GUTIÉRREZ. TERCERO. Se ordena publicar un extracto de esta resolución por una vez en el *Diario Oficial de la Federación*. CUARTO. Se ordena notificar personalmente este decreto a PROCLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante. QUINTO. El decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días computado a partir de la fecha de publicación. SEXTO. Una vez declarada la firmeza del decreto, la persona jurídica colectiva debe reponer el título nominativo mediante la expedición del duplicado correspondiente, en el cual se hará constar el nombre completo de la titular, es decir, MARÍA EUGENIA SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el *Diario Oficial de la Federación*. Dado en Huixquilucan, México a los doce días de octubre de dos mil dieciocho. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 474839)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

(sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal, 31215, en esta ciudad)

Tercero interesada: Gcicomex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Como se desconoce su domicilio, en auto de dieciocho de Septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo laboral **415/2018**, promovido por la parte quejosa **Onésimo Bueno Valerio, Manuel Arrieta, Álvaro Efrén Martínez González, Sergio Dolores Gallardo Almanza, Reynaldo Vázquez Montoya, Laureano Montes Gutiérrez, Mauricio Torres Saucedo, Edgar Eduardo Elizalde Gobeá, Javier Egren Gaytán Sevilla, Leobardo Carrasco García, Martín Lozano González, Félix Jacobo Juárez, Juan Antonio Zapata Hernández, Justino Alberto Rivera Arrieta, Estanislado López López, José Luis Salazar Martínez, Raúl Conrado Arrieta Terrones, Iván Antonio Gaytán Sevilla, Carlos Castillo Delgado, José Fernando Díaz Calderón, Hermenegildo Ogaz García, Humberto Santoyo Gutiérrez, Omar Francisco Arrieta Terrones, Patricio Ortega Chaparro, César Meléndez Guerrero, Ubaldo Chávez Primero, José Luis Villalobos Salcido, Jorge Severo Herrera Aguayo, Jorge Gabriel Soto Mendoza, Margarito Raúl González Arrieta, Silvestre Carrillo Millán, Francisco Lozano González, Daniel Armando Ruiz Gutiérrez, Edgar Alonso Arrieta Terrones, Edgar Concepción González Alarcón, Juan Lorenzo de la Peña García, Rogelio Silos Vega, José Socorro Díaz Ortega, Pedro García Ronquillo y Jesús Rodríguez**, por conducto de su apoderado Jaime Contreras Rivero, contra el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 1041/2015; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 08 de octubre de 2018.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Lic. Ma Elidé Rascón Chavira.
Rúbrica.

(R.- 474456)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio Núm.: 312-2/66529/2018
Exp.: CNBV.312.211.23 (5554)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO COMPARTAMOS, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Avenida Insurgentes Sur No. 1458
 Col. Actipan, Del. Benito Juárez,
 03230 Ciudad de México

AT'N.: LIC. PATRICIO DIEZ DE BONILLA GARCÍA VALLEJO

Director General

Mediante oficio 312-1/66332/2018 de fecha 6 de junio de 2018, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$500'659,470.00 a \$534'109,590.00

Con escrito presentado el día 25 de septiembre de 2018 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 60,837 de fecha 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario número 18 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2018, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en el oficio 101-340 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el propio Diario el 26 de mayo de 2006, modificada por última vez mediante oficio 312-1/66182/2018 emitido por esta Comisión el 13 de febrero de 2018, publicado en el propio Diario el 12 de marzo de 2018, para quedar en los siguientes términos:

" ...

TERCERO.- El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$534'109,590.00 (Quinientos treinta y cuatro millones ciento nueve mil quinientos noventa pesos 00/100) moneda nacional.

" ..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros E
Lic. José Ramón Canales Márquez
 Rúbrica.

(R.- 474789)

Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ENAJENACIÓN DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. GOAF-LPN-EB-01/18, para la enajenación de bienes muebles no útiles de "IEPSA", cuya convocatoria y bases de participación, están disponibles para consulta en la página de "IEPSA" <http://www.iepsa.gob.mx>, o bien, en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES "NO ÚTILES PARA IEPSA" No. GOAF-LPN-EB-01/18	
Descripción de la Licitación	"Enajenación (venta) de 54,377 libros con diversos títulos no útiles para IEPSA"
Volumen a adquirir	Los bienes, títulos, cantidades, condiciones físicas, ubicación y demás especificaciones a enajenar, así como el valor para venta, se indican en el Anexo I de la convocatoria
Fecha de publicación en el Diario Oficial	30/10/2018
Visita a instalaciones	6-7/11/2018 a las 10:00 hrs., en Avenida San Lorenzo 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2018, a las 10:00 hrs., en Avenida San Lorenzo 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México
Fallo	20/11/2018, 11:00 hrs. en Avenida San Lorenzo 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Gerente de Operación, Administración y Finanzas
Lic. José Rafael Rodríguez Hernández
Rúbrica.

(R.- 474842)